

Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Salamanca, 25 de febrero de 1991.-El Rector, Julio Fermoso García.

ANEXO QUE SE CITA

Universidad de Salamanca

Número de plazas: Una. Plaza número: 501. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: «Fundamentos de Análisis Económico». Departamento: Análisis Económico y Contabilidad. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Teoría Económica. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número: 502. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: «Química Analítica». Departamento: Química Analítica, Nutrición y Bromatología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Química Analítica. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número: 503. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: «Filología Inglesa». Departamento: Lengua y Literatura Inglesa y Literatura Norteamericana. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Filología Inglesa. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número: 504. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: «Psicología Evolutiva y de la Educación». Departamento: Psicología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Psicología de la Sexualidad (Evolución y Educación Sexual). Centro: Facultad de Psicología. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número: 505. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Química Inorgánica». Departamento: Química Inorgánica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Química Inorgánica. Centro: Facultad de Farmacia. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número: 506. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Química Orgánica». Departamento: Química Orgánica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Química Farmacéutica. Centro: Facultad de Farmacia. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número: 507. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Geografía Humana». Departamento: Geografía. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Geografía Humana. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número: 508. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Química Física». Departamento: Química Física. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Química Física. Centro: Facultad de Ciencias Químicas. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número: 509. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento: «Filología Española». Departamento: Lengua Española. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Lengua Española. Centro de Escuela Universitaria de Biblioteconomía y Documentación. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número: 510. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento: «Didáctica de las Ciencias Sociales». Departamento: Geografía. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Didáctica de las Ciencias Sociales. Didáctica de la Historia. Centro de Escuela Universitaria de EGB de Avila. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número: 511. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento: «Ingeniería de Sistemas y Automática». Departamento: Física Aplicada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Iniciación a la Informática. Centro de Escuela Universitaria de Biblioteconomía y Documentación. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número: 512. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento: «Ingeniería Textil y Papelera». Departamento: Ingeniería Química y Textil. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Tejidos de Punto. Centro de Escuela Universitaria de I.T.I. de Béjar. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número: 513. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento: «Ingeniería Textil y Papelera». Departamento: Ingeniería Química y Textil. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Química Textil. Centro de Escuela Universitaria de I.T.I. de Béjar. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número: 514. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento: «Filología Francesa». Departamento: Filología Francesa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Lengua Francesa: Francés Comercial y Empresarial. Centro de Escuela Universitaria de Estudios Empresariales. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número: 515. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento: «Didáctica y Organización Escolar». Departamento: Didáctica, Organización y Métodos de Investigación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Organización Escolar. Centro de Escuela Universitaria de EGB de Zamora. Clase de convocatoria: Concurso.

7989 RESOLUCION de 26 de febrero de 1991, de la Universidad de Vigo, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario de administración y servicios.

Encontrándose vacante un puesto de trabajo de personal funcionario de administración y servicios, dotado presupuestariamente y de provisión por el procedimiento de concurso,

Este Rectorado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y con lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en la Resolución rectoral de 17 de septiembre de 1990, por la que se da publicidad al baremo aprobado en Junta de Gobierno para la valoración de méritos de los funcionarios y de administración y servicios, así como el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y que es de subsidiaria aplicación en esta convocatoria, resuelve convocar concurso de méritos para cubrir el puesto vacante que se detalla en el anexo I de esta Resolución y que se desarrollará con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

I. Requisitos y condiciones de participación

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera al servicio de las Administraciones Públicas que, siendo Licenciados en Derecho, pertenezcan al grupo de titulación A en los términos que se especifican en el anexo I, con excepción del personal perteneciente a los Cuerpos o escalas en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

2. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en el apartado anterior, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme.

Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación el día de terminación del plazo de presentación de instancias.

3. Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que se trate de funcionarios destinados en la Universidad de Vigo, o en los supuestos previstos en el artículo 20.1, e), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o en el de supresión del puesto de trabajo.

4. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y posesión de los méritos alegados será el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes, salvo en lo que se refiere al complemento de destino del puesto de trabajo ocupado por concurso o libre designación, en que se tomará como referencia la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

II. Méritos

Segunda.-1. Méritos preferentes.-La puntuación máxima será de 15 puntos, pudiendo declararse desierta la vacante si los aspirantes, de acuerdo con el baremo que a continuación se establece, no alcanzan una puntuación mínima de cuatro puntos:

a) Antigüedad.-La antigüedad se valorará hasta un máximo de tres puntos: 0,10 puntos por cada año completo de servicio en la Administración, incluidos los reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

b) Titulación.-La titulación se valorará hasta un máximo de dos puntos:

Doctor: Dos puntos.

Licenciatura o equivalente: 1,8 puntos.

En este apartado puntuará una sola titulación. Para los efectos de equivalencia de titulación sólo se establecerán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas para todos los efectos, debiendo citar a continuación la disposición en la que se establece la equivalencia y el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica.

c) Cursos oficiales de formación administrativa general: Se valorarán hasta un máximo de dos puntos.

Perfeccionamiento y procedimiento administrativo, informática de usuario, documentación, archivo, etc., impartidos por el INAP, Organismos oficiales y Centros nacionales o extranjeros de reconocido prestigio que la Comisión de Valoración considere adecuados y siempre que se hubiere expedido diploma o certificación de asistencia o aprovechamiento.

Por asistencia (máximo parcial 0,50 puntos):

Puntos por curso: 0,10.

Puntos por curso de lengua gallega: 0,20.

Por aptitud:

Puntos por curso: 0,30.

Puntos por iniciación a la lengua gallega: 0,60.

Un punto por perfeccionamiento de lengua gallega.

De poseer el de perfeccionamiento no puntuará el de iniciación.

d) Pertenencia a grupo de titulación con una máxima valoración de dos puntos:

Grupo A: Dos puntos.

e) Nivel de complemento de destino del puesto singularizado ocupado por concurso o libre designación, que se desempeñe en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria:

La valoración máxima será de seis puntos.

Nivel:

Del 7 al 14: 2 puntos.

Del 15 al 20: 3 puntos.

Del 21 al 25: 4,5 puntos.

Del 26 al 30: 6 puntos.

Si el puesto tuviera la consideración de no singularizado, con independencia del nivel de complemento de destino que tenga asignado, la puntuación será de un punto.

2. Méritos no preferentes.—La puntuación máxima será de 10 puntos, pudiendo declararse desierta la vacante ofrecida si los aspirantes no alcanzan la puntuación mínima de cuatro puntos.

Los aspirantes deberán presentar en dos piezas separadas:

a) Curriculum vitae: Por el que se otorgará un máximo de seis puntos. Se valorará la experiencia profesional tanto en la Administración Pública como fuera de ella, formación técnica e investigadora y la adecuación del candidato al puesto en función de los méritos específicos previstos en el anexo I.

b) Memoria por la que se otorgará un máximo de cuatro puntos. La Memoria no excederá de cinco folios mecanografiados a doble espacio, consistiendo en el análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño.

La Comisión de Valoración podrá exigir de los candidatos aclaraciones o aportaciones de la documentación adicional que considere necesaria para la valoración de los méritos alegados y su adecuación a las características del puesto de trabajo.

III. Documentación a presentar por el aspirante

Tercera.—1. Los requisitos a los que hace referencia la base primera y los méritos preferentes de la base segunda deberán ser acreditados mediante certificado ajustado al modelo que figura como anexo III, que deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o por las Secretarías Generales u órganos similares de los Organismos autónomos, si se tratara de funcionarios destinados en Servicios centrales y por las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno, o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial, con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien, por la Consejería o departamento correspondiente, en el caso de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

Por cuanto se refiere a funcionarios destinados en Universidades, las certificaciones serán expedidas por las respectivas unidades a quienes correspondiera la gestión de personal.

En el caso de excedencia voluntaria, los certificados serán expedidos por la Unidad de Personal del departamento al que figura adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenece a Escala a extinguir del AISS, o a los Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado, para la Administración Pública. En el caso de las restantes Escalas, asimismo dependientes de la Secretaría de Estado, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuviera su último destino definitivo.

Los concursantes que procedan de la situación de suspenso firme acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su período de suspensión.

Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas.

2. Los méritos no preferentes serán acreditados documentalmente por los concursantes mediante certificación, títulos o justificantes que estimen pertinentes.

IV. Presentación de solicitudes

Cuarta.—1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán al magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Vigo, y se presentarán en el Registro General de la Universidad (rúa Oliva, número 3-A, Vigo), o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como anexo II de esta convocatoria, y que deberán ir acompañadas de los documentos especificados en los apartados 1 y 2 de la base tercera.

2. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, no admitiéndose solicitudes de renuncia.

V. Comisión de Valoración

Quinta.—La Comisión de Valoración estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: Don Antonio Vaamonde Liste, excelentísimo señor Secretario general de la Universidad de Vigo.

Vocales: Don Antón Vidal Andión, ilustrísimo señor Gerente de la Universidad de Vigo; don Luis Rodríguez Ennes, ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Derecho de Orense; don Jesús Graña Nogueiras, señor Jefe del Servicio de Control Interno de la Universidad de Vigo.

Secretario: Don Manuel Castro Oliva, señor Jefe del Servicio de Personal de la Universidad de Vigo, con voz pero sin voto.

VI. Resolución del concurso y toma de posesión

Sexta.—1. El orden de prioridad para la adjudicación de la plaza vendrá dado por la puntuación total obtenida con arreglo al baremo de la base segunda. En caso de igualdad en la puntuación total se dará prioridad al aspirante con mejor puntuación en el apartado de méritos no preferentes.

2. El presente concurso se resolverá por Resolución del Rectorado de la Universidad de Vigo, en un plazo no superior a dos meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización de presentación de solicitudes, y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

3. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo al Rectorado de la Universidad de Vigo en el plazo de tres días.

4. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si el funcionario radica en la misma localidad o de un mes si radica en localidad distinta. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

DISPOSICION FINAL

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Vigo, 26 de febrero de 1991.—El Rector, Luis Espada Recanoy.

ANEXO I

Código: 005. Localidad: Vigo. Número de plazas: 1. Puesto de trabajo: Jefe del Servicio Jurídico. T. P.: S. Nivel: 28. Administración: A1/A4. Grupo: A. Cuerpo: EX 11. Complemento específico anual: 1.407.945 pesetas. Titulación académica: Licenciado en Derecho.

ANEXO II

Convocatoria de concurso de méritos realizado por Resolución de la Universidad de Vigo de 26 de febrero de 1991.

Solicitud de participación en la convocatoria de concurso que formula:

Don/doña
 DNI , Domicilio
 teléfono , localidad provincia
 CP , Cuerpo o Escala Administración a la que pertenece
 NRP , Grupo Grado consolidado

SOLICITA: Participar en la convocatoria referenciada en el encabezamiento de acuerdo con las bases de la misma, y al efecto acompaña reseña del puesto/s a que aspira.

Orden de preferencia	Código puesto	Denominación del puesto

En a de de 1991

Firma:

EXCMO. Y MGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VIGO.

ANEXO III

Certificado de méritos

Don/doña
 cargo

CERTIFICO: Que, según los antecedentes obrantes en este Centro, el/la funcionario/a a bajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. Datos Personales:

Apellidos y nombre
 DNI , Cuerpo o Escala
 Grupo , NRP , Administración a la que pertenece
 Titulaciones académicas

2. Situación Administrativa:

- Servicio Activo.
- Servicios Especiales.
- Servicios en Comunidades Autónomas.
- Suspensión firme de funciones. Fecha de terminación del periodo de suspensión firme
- Excedencia voluntaria, artículo 29.3, Ap de la Ley 30/1984. Fecha de cese en el servicio activo
- Excedencia artículo 29.4, Ley 30/1984: Fecha de cese en el servicio activo , fecha de toma de posesión del último destino
- Otras situaciones

3. Destino actual:

- Definitivo Provisional

a) Ministerio/Secretaría del Estado, Organismo, Delegación o Dirección periférica, Comunidad Autónoma

Denominación del puesto Singularizado
 No singularizado
 Localidad , fecha de toma de posesión
 Nivel del puesto

b) Comisión de servicios en

Denominación del puesto Singularizado
 No singularizado
 Localidad , fecha de toma de posesión
 Nivel del puesto

4. Méritos:

a) Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Administración	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días

Total años de servicios:

b) Cursos oficiales de formación administrativa general:

Curso	Impartido por	Asistencia/aptitud

c) Grado personal , fecha de consolidación

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por de fecha («Boletín Oficial del Estado»

Observaciones, en su caso,

(Lugar, fecha, firma y sello)

7990

RESOLUCION de 1 de marzo de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican Comisiones juzgadoras de concursos para provisión de plazas de profesorado universitario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), que modifica, entre otros, el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos docentes universitarios,

Este Rectorado ha resuelto publicar las Comisiones, una vez legalmente designados todos los miembros que las integran, que han de resolver concursos de esta Universidad, y que han quedado integradas conforme al siguiente anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de las mismas en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.8 del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 1 de marzo de 1991.-El Rector, José Luis Romero Fianco.